

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

### SUMARIO

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del T. de N. D. J. de Bona.—Destinos al Id. de Id. D. G. Rodríguez y al Cap. D. J. Parodi.—Resuelve instancia de un maquinista.—Destino a un contramaestre de puerto.—Sobre destinos de obreros torpedistas.—Destinos de clases y tropa.—Indemniza comisión al C. de F. D. J. Núñez y a los Caps. de C. D. L. Millá, D. T. Sostoa, D. I. Cayetano y D. A. Rodero.—Aprueba entrega de mando del torpedero número 10.—

Aprueba estados de ejercicios de tiro al blanco con cañón de los torpederos números 7 y 3.—Aprueba modificaciones para el más pronto alistamiento del «Cadarso» y torpederos en construcción.—Dispone el ingreso de una cantidad en el Fondo económico del «Carlos V». —Aprueba presupuesto de gastos de transporte de material de artillería. SERVICIOS AUXILIARES.—Concede prórroga en su destino a un escribiente de 2.<sup>a</sup>—Destino a un escribiente de 2.<sup>a</sup>

## Sección Oficial

### REALES ÓRDENES

#### Estado Mayor central

##### Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el teniente de navío D. Juan de Bona y Linares, que solicita dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de navío D. Gabriel Rodríguez Acosta, embarque con urgencia en la segunda división a los efectos determinados en la real orden de 4 de diciembre del año último.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> división.  
Sr. Intendente general de Marina.

##### Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de Infantería de Marina (E. R. D.) D. José Parodi Cazalla, Ayudante interino del distrito marítimo de Bermeo, en sustitución del 2.<sup>o</sup> contramaestre, alférez de navío graduado, D. Emilio Sánchez Santiago, que será pasaportado para la Sección de Ferrol, a la cual pertenece.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.  
Señores. . . . .

##### Cuerpo de Maquinistas (2.<sup>a</sup> Sección)

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad

con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimar la instancia del tercer maquinista de la Armada D. Bartolomé Tous Regert, en la que solicita tomar parte en los exámenes para segundos maquinistas que han de tener lugar en el apostadero de Ferrol en el año próximo, toda vez que no reúne las condiciones de embarco necesarias para ello.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

### Cuerpo de Contramaestres de puerto

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo contramaestre de puerto Angel Rodríguez Lago, pase destinado a continuar sus servicios a la provincia marítima de Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Comandante de Marina de Valencia.  
Sr. Comandante de Marina de Ferrol.  
Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Obreros torpedistas y electricistas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer obrero torpedista electricista, embarcado actualmente en el crucero *Extremadura*, Francisco Sánchez Benítez, embarque en el acorazado *Pelayo*, y que el 2.º de dicha clase Manuel Conde Lozano, que terminó su curso supletorio en el crucero *Carlos V*, embarque en el *Extremadura*.

Es asimismo la voluntad de S. M., que los cuatro

segundos obreros torpedistas que han terminado sus estudios en el crucero *Carlos V*, Antonio Meca Mendez, Rafael Abellán Manresa, Alfredo Pardo Amador y Agustín Fernández Perán, pasen destinados, uno al apostadero de Ferrol, otro al de Cádiz y los dos restantes al de Cartagena, bien para prestar los servicios de su clase en este apostadero o en su caso ser asignados a la Comisión inspectora para en su día embarcar en los torpederos que se entreguen a la Marina, para lo cual por la superior autoridad del apostadero de Ferrol se procederá á pasaportar los destinados a Cádiz y Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe de la 2.ª división.  
Sr. Intendente general de Marina.

### Infantería de Marina (clases y tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por este Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar la siguiente relación de cambio de destino que da principio con el sargento D. Crisanto Gutiérrez Trujillano y termina en el soldado Isidoro Bolado Sierra, y disponer que los expresados individuos se incorporen a sus nuevos destinos a la mayor brevedad posible.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Señores. . . .

### Relación que se cita

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento.	Batallón.	Compañía.		Regimiento.	Batallón.	Compañía.
			SARGENTOS			
3.º	2.º	2.ª	D. Crisanto Gutiérrez Trujillano.....			Escribiente Ministerio
2.º			Mariano Camozano Romo.....			Compañía de Ordenanzas
1.º			Manuel Fernández López.....	2.º		
			SOLDADOS			
		Compañía de Ordenanzas	Joaquín Pérez Madrigal... ..	2.º		
3.º	1.º	2.ª	José Ciudad Español.....			Compañía de Ordenanzas
agregado	Compañía de Ordenanzas		Isidoro Bolado Sierra.....	3.º	1.º	2.ª
2.º	1.º	3.ª		agregado		Compañía de Ordenanzas

Madrid 6 de septiembre de 1917.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *José Pidal.*

**Indemnizaciones**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en esta Corte por el capitán de fragata D. José Núñez Quijano y capitán de corbeta D. Lorenzo Milá y Batllé, desde el día 8 del actual hasta el de la fecha, ambós inclusive.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en esta Corte por los capitanes de corbeta D. Tomás Sostoa y Martínez, D. Ignacio Cayetano Ojeda y D. Adrián Rodero y Domínguez, desde 11, 10 y 28 del mes último hasta el de la fecha, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . . . .

**Entregas de mando**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del torpedero número 10, efectuada el 31 de agosto último por el teniente de navío D. Juan de Dios Carlier Jiménez al de igual empleo D. Lutgardo López Ramírez.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos y en contestación a su carta oficial número 822, de 1.º del actual, con la que remitía el estado de dicha entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

**Ejercicios de tiro**

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial núm. 1.772, de 25 de agosto último, del Comandante general del apostadero de Ferrol, remitiendo estado de ejercicio de tiro al blanco con cañón Vickers de 47 milí-

metros, verificado por la dotación del torpedero número 7, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo y disponer que, no habiendo hecho este buque el número de disparos que prefija el reglamento de municionar en su artículo 69, acumule los que faltan en el primer ejercicio de fuego que efectúe el citado torpedero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial núm. 1.771, de 25 de agosto último, del Comandante general del apostadero de Ferrol, remitiendo estado de ejercicio de tiro al blanco con cañón Vickers de 47 milímetros, verificado por la dotación del torpedero número 3, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido aprobarlo y disponer que, no habiendo hecho este buque el número de disparos que prefija el reglamento de municionar en su artículo 69, acumule los que faltan, en el primer ejercicio de fuego que efectúe el citado torpedero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José Pidal.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

**Material y pertrechos navales**

Excmo. Sr.: Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, en acta celebrada en 23 de mayo último, sobre modificaciones para el mas rápido alistamiento del destroyers *Cadarso* y de los torpederos cuya construcción se halla más adelantada, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Junta Superior de la Armada, Asesoría general, Jefaturas de construcciones navales, civiles e hidráulicas y de Artillería, 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, Intendencia general e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer se acepten los tubos soldados en vez de los estiradores

para la tubería principal de vapor de dichos buques, reservándose la facultad de exigir su reemplazo la Marina si lo creyese conveniente, así como las pruebas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> que en dicha acta se expresan y la sustitución para el contratorpedero *Cadarso* de dos cañones Nordenfelt, de 57 milímetros, por otros dos Vickers del mismo calibre.

Es también la voluntad de S. M., que por la Comisión inspectora de Cartagena, se determine el valor de los efectos que se sustituyen con relación al precio consignado en el contrato, en virtud de las modificaciones que se introducen, por si hay necesidad de abonar a la Sociedad alguna mayor cantidad por cada buque, o ser ella la que había de percibirla de menos; y una vez conocido preste su conformidad la repetida Sociedad, no sólo con las modificaciones, sino también con las alteraciones de precio, si hubiera a ello lugar.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.

Sr. General 2.<sup>o</sup> Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Contabilidad

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente incoado con motivo de deterioro de linoleum en el crucero *Carlos V*, a consecuencia de dos obras efectuadas en el buque, la una en Cartagena y otra en Ferrol en los años 1915 y 1916, respectivamente, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central e Intendencia general, ha tenido a bien disponer que el importe de las *ochocientas catorce* pesetas (814), consignado en presupuesto de la primera de dichas obras para adquisición de 44 metros de linoleum rojo de 1'85 metros ancho y 4 mm. grueso, sea ingresado en el fondo económico del citado crucero con arreglo al punto X del artículo 6.<sup>o</sup> del reglamento de fondos económicos, siendo de cuenta del buque su colocación y afectando el gasto al capítulo 13, artículo 2.<sup>o</sup> del presupuesto en ejercicio.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de septiembre de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General 2.<sup>o</sup> Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> división.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido con motivo del traslado a San Fernando (Cádiz), desde el Castillo de Gibralfaro, de armas y municiones procedentes de un contrabando hecho en Málaga y visto el presupuesto de gastos ascendentes a *mil setecientas setenta y tres* pesetas con *sesenta* céntimos, que con fecha 2 de noviembre del año último, elevó a este Centro el Comandante general del apostadero de Cádiz, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central y la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia, cuyo gasto deberá afectar al concepto de «Justicia», sin perjuicio de la justificación de su importe.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. General 2.<sup>o</sup> Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Servicios auxiliares

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursa la escuadra de instrucción, del escribiente de 2.<sup>a</sup> del cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Miguel Llanos Fernández, con destino en el acorazado *España*, en súplica de que se le conceda nueva campaña en el mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un año de prórroga en el indicado destino, como consecuencia de los informes que del recurrente da el Comandante de dicho buque.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el escribiente de 2.<sup>a</sup> del cuerpo de Auxiliares de Oficinas, D. Ricardo Gallardo Marín, destinado en el apostadero de Cádiz, pase a continuar sus servicios al d<sup>e</sup> Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José Pidal.*

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.